

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°363-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **11 JUL. 2016**

VISTO:

El Expediente N°16850, por el cual DOÑA MARY LUZ QUISPE MEDINA, solicita rectificación de la Resolución Gerencial N°627-2015-MPH/GDT sobre la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno ubicado en el Centro Poblado Barrio Santa Ana, manzana "B3", lote 2; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XVI del Título IV sobre descentralización;

Que, mediante Resolución Gerencial N°627-2015-MPH/GDT de fecha 30 de Diciembre del 2015, se ha incurrido en un error involuntario respecto al perímetro total del Lote 2D (Resultante) de propiedad de Noemí Jackeline Quispe Medina y Abilio Velarde Pérez el cual **dice: PERIMETRO: 55.94 ml** y **debe decir: PERIMETRO: 52.94 ml;**

Que, el artículo 201 de la Ley N° 27444-Ley de Procedimiento Administrativo General, establece "Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 39º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;


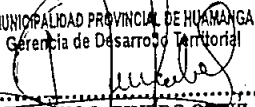
SE RESUELVE:

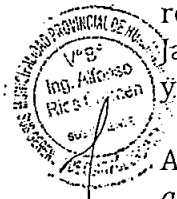
ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material incurrido en la Resolución Gerencial N°627-2015-MPH/GDT de fecha 30 de Diciembre del 2015, respecto al perímetro total del Lote 2D (Resultante) de propiedad de Noemí Jackeline Quispe Medina y Abilio Velarde Pérez el cual **dice: PERIMETRO: 55.94 ml** y **debe decir: PERIMETRO: 52.94 ml;**

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUSBSISTENTE lo demás términos que contiene el acto resolutivo materia de la presente rectificación.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el presente acto administrativo a los interesados y a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos Ayacucho (SUNARP), para los efectos consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO CORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 JUL 2016

Oficio Circ. N° 2082-2016-VTD-SG-MPH

SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y de acuerdo a lo solicitado se remito a Ud. copia
del original de: RE-353-2016-MPH/EDT

de fecha: 11 JUL 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally L. Solfer
Abog. Magally L. Solfer Córdova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
13 JUL 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____